



Concejo Deliberante
Puerto Pirámides
CHUBUT

Puerto Pirámides, 27 de octubre de 2005.

ORDENANZA N° 143/05 C.D.P.P.

VISTO:

La Resolución Nro. 327/05 del Departamento Ejecutivo de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución referida en el Visto, el Intendente de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides modifica el Presupuesto del Ejercicio 2005 de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides a partir del primero de Abril de 2005 de acuerdo al detalle de Partidas que se adjunta a ese acto administrativo como Anexo I.

Que se hace necesario el reprogramar gastos que por defecto, no fueron presupuestados oportunamente, o lo fueron en forma insuficiente para los requerimientos definidos en los objetivos de gobierno.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO N° 1: Aprobar la Resolución Nro. 327/05 C.F.P.P., por la que se modifica el Presupuesto para el Ejercicio 2005 de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, a partir del primero de abril de 2005, de acuerdo al detalle de Partidas que se adjuntan como Anexo I de la Resolución referida.

ARTICULO N° 2: Exceptuar a la presente Ordenanza del efecto de irretroactividad establecido en el Artículo 32 inc. 1ro. de la Ley Nro. 920.

ARTICULO N°3: Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su comunicación y futura promulgación. Publíquese. Cumplido. Archívese.

